

DECRETO N°

2160

TEMUCO,

24 MAYO 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Rosa Nelly Ortiz Quiñonez E.I.R.L. por escritura privada de fecha 23 de mayo del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Producción Artística Encuentro de las Artes y el Patrimonio en Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Producción de Eventos Rosa Nelly Ortiz Quiñonez E.I.R.L. RUT 76.624.672-9, por escritura privada de fecha 23 de mayo del año 2024.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$14.198.000, impuestos incluidos.
3. La ejecución del servicio será los días 24, 25 y 26 de mayo del año 2024 en el Museo Ferroviario Pablo Neruda.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Turismo
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad de Temuco
V888
D. Asesoría Jurídica

2933174



SERVICIO PRODUCCIÓN ARTÍSTICA ENCUENTRO DE LAS ARTES Y EL PATRIMONIO EN TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES E.I.R.L.

En Temuco, a 23 de mayo del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONES E.I.R.L.**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.624.672-9, representada legalmente por doña **ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONEZ**, colombiana, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 317 de fecha 29 de abril del año 2024 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a propuesta pública N° 115-2024 "Servicio de Producción Artística Encuentro de las Artes y el Patrimonio en Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 383 de fecha 23 de mayo del año 2024, la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Productora de Eventos Rosa Nelly Ortiz Quiñones E.I.R.L. Copia de los citados Decretos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

2932586.



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Servicio de Producción Artística Encuentro de las Artes y el Patrimonio en Temuco".

TERCERO.

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 115-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 383, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$14.198.000, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada por la Unidad Técnica.

QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.

La ejecución de los servicios será los días 24, 25 y 26 de mayo del año 2024 desde las 11:00 horas en el Museo Ferroviario Pablo Neruda.



SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente.

SÉPTIMO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo N° 25.1 de las Bases Administrativas, conforme al detalle y monto establecido en la citada disposición.

OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 171318WEB de Finfast S.A.G.R. por la suma de \$709.900, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 23 de mayo del año 2024 y vigencia hasta el día 26 de agosto del año 2024.

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONEZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 01 de mayo del año 2024.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ROSA NELLY ORTIZ QUIÑONEZ

En rep. PRODUCTORA DE EVENTOS ROSA NELLY ORTIZ E.I.R.L.

